

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

SÁBADO, 26 DE MARZO DE 1966

NUM. 70

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.
b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas on el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

SERVICIO DEMOGRAFICO

A los señores Jueces Comarcales
y de Paz

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo encarecidamente a los señores Jueces Comarcales y de Paz de la provincia que antes del día 15 del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avenida de José Antonio, número 14, 1.º, centro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos registrados durante el mes actual, con la correspondiente factura de remisión.

León, 23 de marzo de 1966.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero

1365

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 11 de marzo de 1966:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de AGENCIAS DE PUBLICIDAD, de León, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de prestación de servicios, para el período de

año 1966 y con la mención de LE-56.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuren en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	Artículos	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
TRAFICO DE EMPRESAS				
Prestación de servicios.....	186,1 e)	17.053.000	2 %	341.061,80
Arbitrio Provincial.....	233		0,70 %	119.371,63
Total.....				460.433,43

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en cuatrocientas sesenta mil cuatrocientas treinta y tres pesetas cuarenta y tres céntimos.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, el 1.º a los quince días de su notificación y los restantes el día 15 de junio, septiembre y diciembre de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por periodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros

documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.—Los actos sujetos a im-

posición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b, c) y d) de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de marzo de 1966.—
P. D.: Félix Ruz Bergamín 1342

* * *

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 15 de marzo de 1966.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de FABRICANTES DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, de León, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de ventas a mayoristas y minoristas para el periodo de año 1966, y con la mención de LE-58.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	Artículos	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
TRAFICO DE EMPRESAS				
Prestación de servicios.....	186,1,e)	2.100.000,00	2, %	42.000,00
Ventas de mayoristas.....	186, a)	4.000.000,00	0,3%	12.000,00
Ventas a mayoristas.....	186,	133.000.000,00	1,5%	2.006.700,00
Ventas a minoristas.....	186,	17.020.000,00	1,8%	306.360,00
Suma.....		156.120.000,00		2.367.060,00
ARBITRIO PROVINCIAL.....	0,70, 0,10, 0,50 y 0,60 %			789.720,00
Total.....				3.156.780,00

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de Africa.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en tres millones ciento cincuenta y seis mil setecientos ochenta pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento el 1.º a los 15 días de su notificación, y los restantes, en 15 de junio, 15 de septiembre y 15 de diciembre de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por periodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la

Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b, c) y d) de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de marzo de 1966.—
P. D.: Félix Ruz Bergamín. 1342

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Calendario Laboral

A efectos de la debida publicidad del mismo ordenada en el artículo 29 del Reglamento de Delegaciones de Trabajo de 21 de diciembre de 1943, se establece la obligación de que todas las empresas y establecimientos comerciales, tengan en lugar visible expuesto el calendario que anualmente se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo ser éste u otro debidamente sellado por esta Delegación de Trabajo.

León, 22 de marzo de 1966.—El Delegado, José Subirats Figueras. 1366

Delegación de Industria de la provincia de León

LÍNEA ELECTRICA (Conclusión)

A los efectos previstos en el Decreto 362/1964 y Orden Ministerial de 9 de febrero de 1966, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: Iberduero, S. A., y Saltos del Sil, S. A.—Avenida de América, número 32. Madrid.

Características: Tendido de línea eléctrica a 380 KV., de 145,6 kilóme-

tros de longitud, que arrancará de Ponferrada (León) y terminará en Herrera de Pisuerga (Palencia).

Finalidad: Transportar la energía producida en la zona Noroeste a la zona Norte.

Presupuesto: 117.641.226 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicitan los beneficios de expropiación forzosa y declaración de urgente ocupación de los terrenos afectados por dicha instalación eléctrica que a continuación se relacionan.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado en esta Delegación de Industria, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, con las alegaciones oportunas, tanto para oponerse a la expropiación o declaración de urgencia como para rectificar posibles errores de la relación publicada.

León, 8 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

RELACION de fincas del Ayuntamiento de CONGOSTO (León), afectadas por la construcción de la línea arriba señalada, por la que se solicita incoación de expediente de expropiación forzosa, con expresión de:

Propietario Comunidad de Vecinos de Congosto, finca número 2, paraje "Requejuelo", cultivo mb., total áreas 60,00, vuelo metros 160 por 20, linderos N. Más comunal, S. Varios de Congosto, E. Gabriel Sánchez, O. Embalse Bárcena, con ocupación del poste número 22.

Propietario don Gabriel Sánchez, domicilio Congosto, finca número 4, paraje "Requejuelo", cultivo mb. y ct., total áreas 30,00, vuelo metros 30 por 20, linderos N. Comunal, S. Comunal, E. Comunal, O. Camino.

Propietarios Comunidad de vecinos de Congosto, finca números 5 y 6, paraje "Escoplín", "Tras el Convento", "Tocanillo" y "Tueca", cultivo mb., total áreas 600,00, vuelo metros 1.325 por 20, linderos N. Monte de Sta. Marina, S. Varios de Congosto, E. Varios de Congosto, O. Gabriel Sánchez, con ocupación de los postes 23-24-25 y 26.

Propietarios Comunidad de vecinos de Coborana, finca 1 y 4, paraje "El Castro", cultivo mb., total áreas 300,00, vuelo metros 240 por 20, linderos N. Más de este pueblo, S. Camino y varios, E. Hrs. Alejandro Alvarez, O. Comunal de Congosto, con ocupación del poste número 27.

Propietario don Angel Alvarez Coellas, domicilio Coborana, finca número 2, paraje "La Lamandera", cultivo chopera, total áreas 12,00, vuelo metros 20 por 20, linderos N. Camino Congosto, S. Comunal Co-

borana, E. Comunal Coborana, O. Comunal Congosto.

Propietarios don Germán Alvarez y Hrs. de Alejandro Alvarez, domicilio Coborana, finca número 5, paraje "El Estanco", cultivo Robleda, total áreas 4,50, vuelo metros 14 por 15, linderos N. Camino, S. Celia Alvarez y otros, E. Manuel Coellas, O. Comunal.

Propietario doña Celia Alvarez, domicilio Coborana, finca número 5-1, paraje "El Estanco", cultivo ct., total áreas 2,00, vuelo metros 5 por 15, linderos N. Hrs. Alejandro Alvarez, S. Cesáreo Alvarez, E. Cesáreo Alvarez, O. Comunal.

Propietario don Cesáreo Alvarez Alvarez, domicilio Coborana, finca número 5-2, paraje "El Estanque", cultivo ct., total áreas 10,00, vuelo metros 10 por 15, linderos N. Hrs. Alejandro Alvarez, S. Hrs. Antonio Coella, E. Manuel Coellas, O. Celia Alvarez.

Propietario don Manuel Coella González, domicilio Coborana, finca número 6, paraje "El Estanque", cultivo mb. y ct., total áreas 8,50, vuelo metros 17 por 20, linderos N. Camino, S. Gabriel González, E. Cesáreo Alvarez y otro, O. Rogelio Coellas.

Propietario don Rogelio Coellas Valcárcel, domicilio Coborana, finca número 6-1, paraje "El Estanque", cultivo mb. y ct., total áreas 4,50, vuelo metros 15 por 15, linderos N. Maximina García, S. Sofía González, E. Baldomero Coella, O. Manuel Coella.

Propietario doña Sofía González Alvarez e hijos, domicilio Coborana, finca número 7, paraje "El Estanque", cultivo mb. y ct., total áreas 4,50, vuelo metros 15 por 15, linderos N. Rogelio Coellas, S. Gabriel González, E. Baldomero Coellas, O. Manuel Coellas.

Propietario don Baldomero Coellas Coellas, domicilio Coborana, finca número 8, paraje "El Estanque", cultivo mb. y ct., total áreas 3,50, vuelo metros 7 por 20, linderos N. Camino, S. Gabriel González, E. Hrs. Consuelo García, O. Francisco González.

Propietarios Hrs. doña Consuelo García y Francisco Alonso, domicilio Bembibre, finca número 9, paraje "La Pescana", cultivo es., total áreas 36,00, vuelo metros 58 por 20, linderos N. Camino, S. Gabriel González y otro, E. Sofía González, O. Baldomero Coellas.

Propietarios don Francisco Gudín González y Sofía González Alvarez, domicilio Coborana, finca números 10 y 11, paraje "La Pescana", cultivo ct., total áreas 25,00, vuelo metros 20 por 50, linderos N. Camino y Filomena Alfonso, S. Agustín Alvarez, E. Camino, O. Hrs. Consuelo García.

Propietario doña Josefa Coella González, domicilio Coborana, finca número 12, paraje "Corrillo", culti-

vo cr., total áreas 4,50, vuelo metros 23 por 10, linderos N. Engracia Fernández, S. Cesáreo Alvarez, E. Camino, O. Camino.

Propietarios doña Engracia Fernández González y Agustín Alvarez, domicilio Coborana, finca número 12-1, paraje "Corrillo" cultivo cr., total áreas 3,45, vuelo metros 23 por 10, linderos N. Filomena Alonso, S. Josefa Coella, E. Camino, O. Camino.

Propietario doña Filomena Alonso Calvo e hijos, domicilio Coborana, finca número 13-1, paraje "Corrillo", cultivo cr., total áreas 5,00, vuelo metros 23 por 10, linderos N. Camino, S. Engracia Fernández, E. Camino, O. Camino.

Propietario don Francisco González Coellas, domicilio Coborana, finca número 14, paraje "Corrillo", cultivo es., total áreas 3,00, vuelo metros 10 por 10, linderos N. Dolsé Valcárcel, S. Camino, E. Gabriel González, O. Camino.

Propietario don Dolsé Valcárcel y Bernardo Valcárcel, domicilio Coborana, finca número 15, paraje "Corrillo", cultivo ct., total áreas 4,00, vuelo metros 20 por 10, linderos N. Carlos Coello, S. Francisco González, E. Gabriel González, O. Camino.

Propietario don Gabriel González González, domicilio Congosto, finca números 17-18 y 19, paraje "Corrillo", cultivo es., total áreas 25,00, vuelo metros 20 por 50, linderos N. Daniel González, S. Camino, E. Daniel González, O. Dolsé Valcárcel y otro.

Propietario don Daniel González Alvarez, domicilio Coborana, finca número 20, paraje "Corrillo", cultivo pt., total áreas 12,00, vuelo metros 15 por 20, linderos N. Camino, S. Casas, E. Antolín Valcárcel, O. Gabriel González.

Propietarios don Antolín Valcárcel y Rosa Coellas, domicilio Coborana, finca número 21, paraje "Corrillo", cultivo pt. y ct., total áreas 5,00, vuelo metros 15 por 20, linderos N. Daniel González, S. Casas, E. Aurelio Coella, O. Daniel González.

Propietarios Comunidad de vecinos de Coborana, fincas números 22, 22-1, 23, 24, 25, 26, 28 y 29, paraje "El Soto", cultivo mb. y ct., total áreas 300,00, vuelo metros 100 por 20, linderos N. Más comunal, S. Casas, E. Toribio Valcárcel, O. Antolín Valcárcel.

Propietario don Toribio Valcárcel González, domicilio Coborana, finca número 30, paraje "El Soto", cultivo mb., y ruinas, total áreas 1,70, vuelo metros 10 por 10, linderos N. Comunal, S. Oliva García y otros. E. Comunal, O. Comunal.

Propietarios Comunidad de vecinos de Coborana, fincas números 31, 31-1, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39 y 40, paraje "El Soto", cultivo mb. y ct., total áreas 200,00 vuelo metros 140

por 20, linderos N. Más comunal, S. Camino y varios, E. Más comunal, O. Toribio Valcárcel, ocupación del poste número 28.

Propietarios Comunidad de vecinos de Coborana, fincas números 41, 42, 43, 44, 45, 45-1, 45-2, 47, 48 y 49, paraje "Aporbide", cultivo mb. y ct., total áreas 250,00, vuelo metros 280 por 20, linderos N. Más comunal, S. Varios de Coborana, E. Más comunal, O. Más comunal, ocupación del poste número 29.

Propietarios Comunidad de vecinos de Coborana, fincas números 50, 51, 52, 53, 53-1, 54 y 55, paraje "El Villarín", cultivo mb. y ct., total áreas 40,00, vuelo metros 100 por 20, linderos N. Más comunal, S. Varios y camino, E. Agustín Álvarez, O. Más comunal.

Propietario don Agustín Álvarez Álvarez, domicilio Coborana, finca número 56, paraje "El Villarín", cultivo ct., total áreas 28,00, vuelo metros 56 por 20, linderos N. Camino, S. Comunal, E. Manuel Jáñez, O. Comunal.

Propietario don Manuel Jáñez Rano, domicilio Ponferrada, finca número 58, paraje "La Barrera", cultivo ct., total áreas 28,00, vuelo metros 56 por 20, linderos N. Camino, S. Pablo Rano, E. Comunal, O. Agustín Álvarez.

Propietarios Comunidad de vecinos de Coborana, fincas números 59, 60, 61, 61-1, 62, 63, 63-1, 64, 64-1, 64-2 y 65, paraje "La Barrera" "Reguero de la Imela", cultivo mb. y ct., total áreas 150,00, vuelo metros 260 por 20, linderos N. Más comunal, S. Varios, E. Elena Méndez, O. Manuel Jáñez.

Propietario doña Elena Méndez Curiel, domicilio Villafranca del Bierzo, fincas números 66 y 67, paraje "Reguero de la Imela", cultivo mb. y ct., total áreas 30,10, vuelo metros 43 por 20, linderos N. Camino, S. Gabriel García y otro, E. Carlos Coellas, O. Comunal.

Propietario don Carlos Coello García, domicilio Cobrana, finca número 68, paraje "Fuente Nueva", cultivo cr., total áreas 24,00, vuelo metros 30 por 20, linderos N. Camino, S. Gabriel García, E. Rogelio Pérez, O. Elena Méndez, con ocupación de dos anclajes y medio del poste número 30.

Propietario don Rogelio Pérez Valcárcel domicilio Cobrana, finca número 69, paraje "Fuente Nueva", cultivo cs., total áreas 32,00, vuelo metros 29 por 20, linderos N. Camino, S. Balbina Gómez, E. Amable Travieso y otro, O. Carlos Cuellos, con ocupación de uno y medio anclajes del poste número 30.

Propietarios Hrs. David García y Manuel Cuellos, domicilio Cobrana, finca número 70, paraje "Fuente Nueva", cultivo mb., total áreas 10,50, vuelo metros 15 por 10, linderos N. Rogelio Pérez, S. Carlos Cuellos, E.

Hrs. Consuelo García, O. Elena Méndez.

Propietario don Amable Travieso García, arrendatario Amparo y Avelina García, domicilio Bélgica y Cobrana, finca número 70-1, paraje "Fuente Nueva", cultivo cs., total áreas 4,90, vuelo metros 7 por 10, linderos N. Camino, S. Hrs. Consuelo García, E. Rogelio Cuellas, O. Rogelio Pérez.

Propietario Hrs. de Consuelo García, domicilio Bembibre, finca número 71, paraje "Fuente Nueva", cultivo cs., total áreas 35,00, vuelo metros 88 por 20, linderos N. Amable Travieso y otro, S. Ignacio Álvarez y otro, E. José Pérez, O. Hrs. David García.

Propietario don José Pérez Cuellas, domicilio Cobrana, finca número 72, paraje "Llamas de Requejo", cultivo cs., total áreas 48,00, vuelo metros 36 por 20, linderos N. Filomena Alfonso, S. Cesáreo Álvarez, E. Hrs. Consuelo García, O. Bernardo Valcárcel.

Propietario don Bernardo Valcárcel González, domicilio Cobrana, finca número 73, paraje "Llamas de Requejo", cultivo ct., total áreas 6,00, vuelo metros 25 por 10, linderos N. Francisco González, S. José Pérez, E. Francisco González, O. José Pérez.

Propietario don Francisco González Cuellas, domicilio Cobrana, finca número 74, paraje "Llamas de Requejo", cultivo ct., total áreas 70,00, vuelo metros 90 por 20, linderos N. Camino, S. José Pérez y otros, E. Modesto Gundín, O. Bernardo Valcárcel.

Propietario don Modesto Gundín González, domicilio Cobrana, finca número 74-1, paraje "Llamas de Requejo", cultivo ct., total áreas 10,50, vuelo metros 15 por 20, linderos N. Gabriel González, S. Hrs. Francisco Álvarez, E. Gabriel González, O. Francisco González.

Propietario don Gabriel González González, domicilio Cobrana, finca número 75, paraje "Llamas de Requejo", cultivo mb. y ct., total áreas 10,50, vuelo metros 15 por 20, linderos N. Vecinos Cobrana, S. Vecinos Cobrana, E. Genaro Cuellas, O. Modesto Gundín.

Propietario don Genaro Cuellas Cuellas, domicilio Cobrana, finca número 76, paraje "Llamas de Requejo", cultivo ct., total áreas 5,00, vuelo metros 7 por 20, linderos N. Gabriel González, S. Vecinos Cobrana, E. Victorino González, O. Gabriel González.

Propietarios don Victorino González Cuellas y hrs. Balbina Cuellas, domicilio S. Román de Bembibre, finca número 77, paraje "Poza de Louro", cultivo ct., total áreas 14,40, vuelo metros 24 por 20, linderos N. Celia Álvarez, S. Aurelio Cuellas, E. José Pérez, O. Genaro Cuellas.

Propietario don José Pérez Cue-

llas, domicilio Cobrana, finca número 78, paraje "Poza de Louro", cultivo mb. y ct., total áreas 35,00, vuelo metros 51 por 20, linderos N. Angel Cuellas, S. Camino, E. Santiago Rodríguez, O. Victorino González.

Propietario don Santiago Rodríguez González, domicilio Cobrana, finca número 79-1, paraje "Poza de Louro", cultivo mb. y ct., total áreas 12,00, vuelo metros 20 por 20, linderos N. Ignacio Álvarez, S. Camino, E. Jesús Cuellas, O. José Pérez.

Propietario don Jesús Cuellas González e hijos, domicilio Cobrana, fincas números 80 y 81, paraje "Poza de Louro", cultivo mb. y ct., total áreas 12,00, vuelo metros 20 por 20, linderos N. Vecinos Cobrana, S. Camino, E. Camino, O. Santiago Rodríguez.

Propietario doña Elena Méndez Curiel, domicilio Villafranca, finca número 82-1, paraje "Tillera", cultivo pt. y mb., total áreas 16,00, vuelo metros 10 por 10, linderos N. Camino, S. Vecino Cobrana, E. Nieves González, O. Patrocinia Valcárcel.

Propietario doña Nieves González Rodríguez e hijos, domicilio Congosto finca núm. 83 y 84, paraje "Tillera", cultivo ct. y mb., total áreas 6,00, vuelo metros 10 por 20, linderos N. Camino, S. Eladio Álvarez, E. Francisco Rano, O. Elena Méndez.

Propietario don Francisco Rano Rano, domicilio Cobrana, finca número 85, paraje "Tillera", cultivo mb. y ct., total áreas 28,80, vuelo metros 48 por 20, linderos N. Camino, S. Vecinos Cobrana, E. Daniel González, O. Nieves González, con ocupación escombros y medio anclaje del poste número 31.

Propietarios don Daniel González Álvarez y doña Francisca Pérez, domicilio Cobrana, finca número 86, paraje "Tillera", cultivo ct., total áreas 7,50, vuelo metros 10 por 10, linderos N. Camino, S. Ignacio Álvarez, E. Francisca Ramón, O. Francisco Rano, con ocupación de tres y medio anclajes del poste núm. 31.

Propietario doña Francisca Ramón Álvarez y hrs., domicilio Cobrana, finca número 87, paraje "Tillera", (tien hoja).

Propietario doña Josefa Cuellos y Hrs. de José Cuellas, domicilio Cobrana, finca número 88, paraje "Tillera", cultivo mb., total áreas 12,00, vuelo metros 20 por 20, linderos N. Camino, S. Vecinos Cobrana, E. Balbina Gómez, O. Francisca Ramón.

Propietario doña Balbina Gómez, domicilio Congosto, finca número 89, paraje "Llanos de Monjas", cultivo mb. y ct., total áreas 15,20, vuelo metros 22 por 20, linderos N. Camino, S. Santiago Valcárcel, E. Laureano Cuellas, O. Josefa Cuellas.

Propietario don Laureano Cuellas Cuellas, Arrendatario: Celia Valcárcel, domicilio Bolivia y Cobrana, finca número 90, paraje "Llanos de Monjas", cultivo mb. y ct., total áreas 25,90, vuelo metros 37 por 20,

linderos N. Cesáreo Alvarez, S. José Pérez y otro, E. Luis Riego y otro, O. Balbina Gómez.

Propietario don Luis Riego Válgo-ma, domicilio Bembibre, finca núme-ro 91, paraje "Llanos de Monjas", cul-tivo ct., total áreas 4,00, vuelo me-tros 20 por 20, linderos N. Rosa Coe-llas, S. Francisco Ferrero, E. Comu-nal, O. Laureano Coellas.

Propietario don Francisco Ferrero García, domicilio Flores del Sil, finca número 93, paraje "Llanos de Monjas", cultivo mb., total áreas 4,00, vuelo metros total, linderos N. Luis Rieza, S. Baldomero Coellas, E. Comunal, O. Laureano Coellas.

Propietario Hrs. de Aquilina Coe-llas, domicilio Cobrana, finca núme-ro 94, paraje "Llanos de Monjas", cultivo pt., total áreas 4,00, vuelo metros total, linderos N. Francisco Ferrero, S. Baldomero Coellas, E. Comunal, O. Laureano Coellas.

Propietario don Baldomero Coe-llas Coellas, domicilio Cobrana, finca número 95, paraje "Llanos de Monjas", cultivo ps., total áreas 6,00, vuelo metros 15 por 10, linderos N. Aquilina Coellas, S. Vecinos de Co-brana, E. Comunal, O. José Pérez.

Propietario Comunidad de vecinos de Cobrana, finca número 96, para-je "Llanos de Monjas", cultivo mb., total áreas 350,00, vuelo metros 350 por 20, linderos N. Vecinos de Co-brana, S. Vecinos de Cobrana, E. Comu-nal S. Román, O. Baldomero Coellas y otros.

RELACION de fincas en el Ayun-tamiento de BEMBIBRE (León), afectadas por la construcción de la línea arriba señalada, por la que se solicita incoación de expediente de expropiación forzosa, con expresión de:

Propietarios don Gervino Vega Ro-dríguez y Hrs. Santos Torres, domi-cilio Viñales, finca número 91, para-je "La Bárcena", cultivo vñ., total áreas 15,00, vuelo metros 15 por 20, linderos N. Desconocido, S. José Cu-bero y otros, E. Hrs. Rogelio Núñez y v., O. Hrs. Rogelio Núñez.

Propietario don Hagín Vega, do-micilio Viñales, finca número 35 bis, paraje "Gilón", cultivo ct., total áreas 3,00, vuelo metros 10 por 20, linderos N. Aurelio Durán, S. José González, E. Francisco Vega, O. Francisco Vega.

Propietarios Hrs. de Avelino de Paz, domicilio Noceda, finca núme-ro 8, paraje "Castalón", cultivo pino, total áreas 45,00, vuelo metros 25 por 20, linderos N. Hrs. Emilia Gó-mez, S. Agapito Sobrino, E. Cami-no, O. Castaños de Viñales.

Propietarios Antonino Fernández y Flora Arias, domicilio Bembibre, finca número 14, paraje "Castañalón", cultivo viña perdida, total áreas 18,00, vuelo metros 25 por 10, linderos N. Camino, S. Ambrosio Valtuillos, E. Ambrosio Valtuillo, O. Víctor Cobo.

Propietarios Antonino Fernández y Flora Arias, domicilio Bembibre, finca número 28-3, paraje "Castrillo", cultivo vñ., total áreas 25,00, vuelo metros 34 por 20, linderos N. Balbino Arias, S. Hrs. Pedro Arias, E. Camino de S. Esteban, O. Balbi-no Arias y otro.

Propietarios don Antonino Fernán-dez y Flora Arias, domicilio Bembibre, finca número 34, paraje "El Pi-co", cultivo vñ., total áreas 6,00, vuelo metros 20 por 12, linderos N. Cami-no, S. Víctor Cobo, E. Hrs. Manuel Arias, O. Carretera de El Valle.

Propietarios don Antonino Fernán-dez y Flora Arias, domicilio Bembibre, finca número 38, paraje "El Pi-co", cultivo vñ., total áreas 12,00, vuelo metros 25 por 20, linderos N. Pablo Viloria y Cam, S. Víctor Co-bo, E. Barranco y Balbino Arias, O. Carretera.

Propietarios don Antonino Fernán-dez y Flora Arias, domicilio Bembibre, finca número 50, paraje "Cha-na", cultivo cs., total áreas 15,00, vuelo metros 20 por 20, linderos N. Amancio Arias, S. Balbino Arias, E. Robleda, O. Amancio Arias.

Propietarios Hrs. Alberto López Arias e Isabel Cobo, domicilio Santibáñez, finca número 63-1, paraje "La Caderna", cultivo mb. c/ct., total áreas 10,00, vuelo metros 30 por 20, linderos N. Antonino Fernández, S. Rafael Martínez, E. Ambrosio Val-duillo, O. Camino.

Propietarios Hrs. Alberto López e Isabel Cobo, domicilio Santibáñez, finca número 67, paraje "El Castro", cultivo Robleda y ct., total áreas 10,00, vuelo metros 30 por 20, linde-ros N. Gerardo Fernández, S. Víctor Cobos, E. Rosario, O. Herminia Fernán-dez.

Propietarios Hrs. Santos Cobo y Gabino Vega, domicilio Viñales, finca número 77, paraje "Canal", cul-tivo ct., total áreas 16,00, vuelo me-tros 60 por 20, linderos N. José Mar-tínez, S. Víctor Cobo, E. Agustina Martínez, O. Amador.

Propietarios Hrs. Alberto López e Isabel Cobo, domicilio Santibáñez, finca número 86-1, paraje "Canal", cultivo mb. c/ct., total áreas 12,00, vuelo metros 20 por 10, linderos N. Camino, S. Cesáreo Martínez, E. Cami-no, O. Víctor Cobo.

Propietarios Clemente Gómez Gó-mez y María Rodríguez, domicilio Santibáñez, finca número 96, paraje "Canal", cultivo Robleda, total áreas 6,00, vuelo metros 20 por 10, linde-ros N. Varios, S. Camino, E. Resti-tuta Arias, O. Virginia Fernández.

Propietarios Gervino Vega y Hrs. Santos Cobo, domicilio Viñales, finca número 101, paraje "La Canal", cultivo ct., total áreas 6,00, vuelo metros 15 por 25, linderos N. Balbi-no Arias, S. Aurelio Fernández, E. Aurelio Fernández, O. Ambrosio Val-duillo, con ocupación de dos ancla-jes de la torre número 48.

Propietarios Andrés Cobos y Ger-vino Vega, domicilio Viñales, finca número 104, paraje "La Canal", cul-tivo ct., total áreas 40,00, vuelo me-tros 60 por 20, linderos N. Antonio Fernández, S. Antonio Barreda, E. Saturnino Alvarez, O. Manuela Díaz.

Propietarios Antonino Fernández y Flora Arias, domicilio Bembibre, finca número 110, paraje "Manzano", cultivo ct., total áreas 16,00, vuelo metros 20 por 20, linderos N. José Cobo, S. Benita Félix, E. Clemente Gómez, O. Víctor Cobos.

Propietarios Clemente Gómez Gó-mez y María Rodríguez, domicilio Santibáñez, finca número 111, para-je "Manzano", cultivo ct., total áreas 20,00, vuelo metros 40 por 20, linderos N. Cesáreo Alvarez, S. Va-rios, E. Bernardino Diez, O. Anto-nino Fernández.

Propietarios Manuel García To-rrres e Isabel González, domicilio León, finca número 116, paraje "Val-dedó", cultivo Robleda, total áreas 20,00, vuelo metros 30 por 10, linde-ros, N. Matías Alvarez, S. Varios, E. Rafael Martínez, O. Camino.

Propietarios Clemente Gómez Gó-mez y María Rodríguez, domicilio Santibáñez, finca número 10, paraje "Gándara", cultivo ct., total áreas 30,00, vuelo metros 15 por 20, linde-ros N. Varios, S. Santiago Alva-rez, E. Manuel Fernández, O. Aman-cio.

Propietario y características de la finca número 10, del término muni-cipal de CALZADA DEL COTO (León), afectada por la construcción de la línea arriba señalada, por la que se solicita incoación de expedien-te de expropiación forzosa, con ex-presión del: Propietario don Guil-lermo Castañón, domicilio Madrid, Santo Domingo de Silos, 5, paraje "Valdelocajo", cultivo labrado viña y monte bajo, total áreas 2.400, vuelo metros 1.606, linderos N. Terreno de Calzadilla, S. Carretera de Calza-dilla, E. Comunal de Calzada, O. Car-retera de Calzadilla. Con ocupa-ción de las torres 289-290-291 y dos anclajes de la 292.

1448 Núm. 919.—16.060,00 ptas.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISOS

Se pone en conocimiento de los in-teresados en la concentración par-celaria de la zona de PINILLA DE LA VALDERIA-POBLADURA DE YUSO, declarada de utilidad pública y de ur-gente ejecución por Decreto de 15 de abril de 1965 (*Boletín Oficial del Es-tado* de 26 de abril del mismo año, número 99), que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1966, ha aprobado las Bases defini-

tivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Castrocontrigo, durante un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen superficies que se exceptúan y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del mismo plazo de treinta días indicado anteriormente, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República Argentina, 39), expresando un domicilio dentro del término municipal y, en su caso, las personas residentes en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que proceda, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas indicadas la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. La Comisión Central o el Ministro, en su caso, acordarán la devolución al interesado, de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

La Bañeza, 16 de marzo de 1966.—El Presidente de la Comisión Local, Gregorio Baquero.

1284 Núm. 909.—390,50 ptas.

Terminada la publicación del Acuerdo de concentración de la zona de GRAJALEJO DE LAS MATAS (León) y cumpliéndose los requisitos exigidos por el artículo 53 de la vigente Ley de la Concentración Parcelaria, por este Servicio se ha acordado dar posesión provisional de los nuevos lotes de reemplazo en el presente año agrícola 1965-1966 que deben estar en barbecho.

Del resto de lotes se tomará posesión en el momento en que se levanten los actuales cultivos.

La posesión provisional que ahora se confiere se entiende realizada sin

perjuicio de las rectificaciones que procedan como consecuencia de los recursos que prosperen.

León, a 14 de marzo de 1966.—El Jefe de la Delegación, Ignacio Escudero.

1205 Núm. 906.—143,00 ptas.

Terminada la publicación del Acuerdo de concentración de la zona de VALENCIA DE DON JUAN y cumpliéndose los requisitos necesarios señalados en el artículo 53 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria y a petición de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valencia de Don Juan, por este Servicio se accede a lo solicitado y, en su consecuencia, acuerda dar posesión provisional de los nuevos lotes de reemplazo que en el año agrícola 1965-1966 deben de estar en barbecho.

Esta posesión provisional se entiende realizada sin perjuicio de las rectificaciones que procedan como consecuencia de los recursos que prosperen.

León, 11 de marzo de 1966.—El Jefe de la Delegación, Ignacio Escudero.

1206 Núm. 907.—132,00 ptas.

Constitución de la Comisión Local

Acordada la concentración parcelaria de la zona de LAGUNA DALGA (León), por Decreto de 20 de mayo de 1965 (B. O. del Estado de 31 de mayo de 1965, núm. 129), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

Presidente: D. Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de León.

Vicepresidente: D. Ignacio Escudero Martínez, Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Vocales: D. Joaquín González García Sancha, Registrador de La Bañeza. D. José María Carvajal Gatón, Notario de La Bañeza. D. Santiago Díez Anta, Ingeniero Agrónomo de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

D. Abelardo del Egido Barragán, Alcalde de Laguna Dalga.

D. Feliciano Barragán Galbán, Jefe de la Hermandad de Laguna Dalga.

D. Nemesio Barragán Galbán y D. Elisario Barragán Galbán, representantes de los propietarios

cultivadores directos de la zona de Laguna Dalga.

D. Cayetano Ramos Rubio, representante de los arrendatarios y aparceros.

Secretario: D. Cecilio Camy Sánchez Cañete, Registrador de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

La Bañeza, a 16 de marzo de 1966. El Presidente de la Comisión Local, Gregorio Baquero.

1283 Núm. 908.—313,50 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de Argovejo (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Achín o Argovejo, en término municipal de Crémenes, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Crémenes o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 4.397).

Valladolid, 26 de febrero de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

890 Núm. 817.—209,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de
León

SUBASTA

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la ejecución de las siguientes obras: Urbanización de la calle del Arroyo.

Tipo de licitación: 254.748,69 ptas.

Fianza provisional: 5.095,00 ptas.

Fianza definitiva: el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: cuatro meses.

La documentación se presentará en el Negociado de Fomento de la Secre-

taría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente durante un plazo de VEINTE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 10 a 13 horas, reintegrándose la proposición económica con 6 pesetas de pólizas del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet sindical de Empresa con responsabilidad.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las TRECE horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de....., con domicilio en provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de Empresa de responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

León, 14 de marzo de 1966.—El Alcalde, José M. Llamazares.

1220 Núm. 861.—286,00 ptas.

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1965, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal con objeto de oír reclamaciones por espacio de quince días.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para las obras de instalación de teléfono en esta villa y captación y distribución de agua en la Entidad Local Menor de Velilla de la Reina, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días, con objeto de oír reclamaciones, conforme lo dispuesto por los artículos 696 de la Ley de Régimen Local vigente.

Cimanes del Tejar, 15 de marzo de 1966.—El Alcalde (ilegible).

1265 Núm. 895.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de Calzada del Coto

Ha sido confeccionado por este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1965, así como el cuaderno auxiliar, se hallan expuestos al

público en esta Secretaría municipal durante el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinados y formularse las oportunas reclamaciones.

Calzada del Coto, 16 de marzo de 1966.—El Alcalde, Santiago Carvajal.
1229 Núm. 893.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Aprobado por esta Corporación municipal el Pliego de condiciones para la adjudicación, mediante subasta, de las obras de perforar un sondeo artesiano en el barrio de la Estación, en esta localidad, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, para ser examinado y formular las reclamaciones estimadas pertinentes.

Lo que se hace público de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación municipal.

Fresno de la Vega, 8 de marzo de 1966.—El Alcalde, Santiago Bodega.

1055 Núm. 912.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

Durante el plazo de quince días se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes para su exacción en el año actual.

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Idem id. sobre la riqueza urbana.

Tasa por tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Desagüe de canalones en la vía pública o terrenos del común.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Tasa de rodaje, carros y bicicletas.

Escaparates, letreros, muestras, etc., visibles desde la vía pública.

Valverde de la Virgen, 12 de marzo de 1966.—El Alcalde, Miguel Franco.

1232 Núm. 913.—115,50 ptas.

Ayuntamiento de Trabadelo

Por el plazo de quince días y al objeto de oír reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Padrón municipal de habitantes.

Cuenta general del presupuesto, cuenta de valores independientes y auxiliares y del patrimonio, correspondientes a los ejercicios de 1964 y 1965, cuyas cuentas se exponen por quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán las reclamaciones que estimen conveniente presentar los interesados.

Trabadelo, 7 de marzo de 1966.—El Alcalde, Leoncio Rodríguez.

1063 Núm. 915.—104,50 ptas.

Ayuntamiento de Ardón

Confeccionado el padrón de habitantes de este municipio con referencia al 31 de diciembre de 1965, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Ardón, 15 de marzo de 1966.—El Alcalde, U. Casado.

1256 Núm. 899.—55,00 ptas.

Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

Formado el padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1965, se expone al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días para oír reclamaciones.

San Esteban de Nogales, 16 de marzo de 1966.—El Alcalde (ilegible).

1272 Núm. 896.—49,50 ptas.

Ayuntamiento de Izagre

Formado el padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1965, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Izagre, 17 de marzo de 1966.—El Alcalde, Marcelino González.

1274 Núm. 897.—60,50 ptas.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Confeccionado el padrón de habitantes de este Ayuntamiento con referencia al 31 de diciembre de 1965, queda expuesto en esta Secretaría por espacio de quince días naturales, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Valencia de Don Juan, 17 de marzo de 1966.—El Alcalde, Angel Penas Goás.

1277 Núm. 898.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de Cebrones del Río

Formado por este Ayuntamiento el padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1965, se encuentra de manifiesto al público en Secretaría municipal, por un plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Cebrones del Río, 17 de marzo de 1966.—El Alcalde (ilegible).

1288 Núm. 900.—55,00 ptas.

Ayuntamiento de Galleguillos de Campos

Ha sido confeccionado por este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes y su cuaderno auxiliar con referencia al 31 de diciembre de 1965, queda expuesto al público en la Se-

cretaría municipal por espacio de quince días, para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones.

Galleguillos de Campos, 17 de marzo de 1966.—El Alcalde (ilegible).

1278 Núm. 899.—66,00 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Certifico: Que en el rollo 139 de 1965, referente a los autos a que se hará mérito se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y seis; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Valencia de Don Juan, seguidos entre partes, de una como demandante por D. Cilinio Martínez Alvarez, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Villacé, representado por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado D. Angel Torio López, y de otra como demandado por don Marcelo Valencia Palacios, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Valdevimbre, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre declaración de derechos arrendatarios; cuyos autos penden en este Tribunal Superior en virtud de recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha diez y siete de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando la sentencia recurrida en cuanto se oponga a la presente y confirmándola en lo demás, desestimamos la excepción de incompetencia de jurisdicción y estimamos pericialmente la demanda originaria de la litis a la que este recurso se contrae promovida por el Procurador D. Francisco Alberto Fernández Suárez, en nombre y representación de D. Cilinio Martínez Alvarez y en su virtud declaramos que el contrato de arrendamiento en litigio del cual es arrendatario el demandado D. Marcelo Valencia Palacios, fue concertado verbalmente sobre la casa que se describe en el apartado d) del segundo Considerando de esta resolución y comprende tanto la parte de dicho inmueble destinado a vivienda como los locales destinados a café y a salón de baile, a cuyo contrato, por faltar la prueba del precio convenido, es de aplicación lo estatuido en el artículo mil quinientos cuarenta y siete del Código Civil y, en su consecuencia, condenamos al susodicho demandado

a que deje el expresado inmueble a disposición del actor y a que abone a éste la renta o merced que pericialmente se asigne, en ejecución de sentencia, por la totalidad de la casa respecto a los últimos cinco años. No ha lugar a realizar las restantes declaraciones que se postulan en el suplico de aquella demanda y no hacemos especial imposición de las costas procesales causadas en ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado D. Marcelo Valencia Palacios, definitivamente juzgando, lo pronunciamos mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída en el mismo día y notificada a las partes en el siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—Jesús Humanes López.

1294 Núm. 920.—511,50 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta Ciudad de León y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mérito ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis. Vistos por don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo a instancia de «Comercial Industrial Pallarés, S. A.», de Madrid, representado por Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, defendido por el Letrado D. Luis Corral; contra D. Teodoro Morán Juan, vecino de Veguellina de Orbigo, declarado en rebeldía sobre pago de 3.699,20 pesetas de principal, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Teodoro Morán Juan, y con su producto pago total al acreedor «Comercial Industrial Pallarés, S. A.», de la suma del principal reclamada de tres mil seiscientos noventa y nueve pesetas con veinte céntimos, intereses legales de dicha suma desde la fecha de protesto, gastos de éstos y al pago de las costas. Por la rebeldía de dicho demandado cúmplase lo dispuesto en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así

por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy Sobredo.—Rubricado».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León, a diez de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—Mariano Rajoy Sobredo. El Secretario, Facundo Goy.

1313 Núm. 921.—286,00 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de San Isidro, de Sopeña de Curueño

Se convoca a Junta General a todos los partícipes de esta Comunidad para el día 3 de abril en primera convocatoria y para el 10 en segunda, a las diez y seis horas, en la Casa Concejo de esta localidad, figurando el orden del día siguiente:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior, si así procede.
- 2.º Subasta de los puertos de la Comunidad.
- 3.º Examen de ingresos y gastos de 1965.
- 4.º Presupuesto para 1967.
- 5.º Sobre la distribución de las aguas.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Sopeña de Curueño, 14 de marzo de 1966.—El Presidente, Moisés Díez.

1235 Núm. 914.—115,50 ptas.

Comunidad de Regantes de San Román de la Vega (León)

Convocatoria a Junta General ordinaria para el día 27 de marzo de 1966, hora de las doce de la mañana.

Asuntos a tratar en el orden del día:

- 1.º Examen de cuentas de gastos e ingresos del año anterior.
- 2.º Dar conocimiento del cambio de régimen económico de esta Entidad.
- 3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego del año actual.
- 4.º Ruegos y preguntas.

De no celebrarse dicho día por no haber mayoría de usuarios, se celebrará el día 10 del próximo mes de abril con los usuarios que a la reunión asistan, en el local de costumbre.

San Román de la Vega, a 12 de marzo de 1966. — El Presidente, Juan de la Iglesia.— El Secretario (ilegible).

1179 Núm. 932.—121,00 ptas.